



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE OCTUBRE DE 2020

No. 463

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los medios y la forma de realizar trámites ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental 4

##### Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco”, para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 11 de febrero de 2020 9
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de febrero de 2020 12

##### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los lineamientos de operación la acción institucional denominada “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez” 14

##### Alcaldía en La Magdalena Contreras

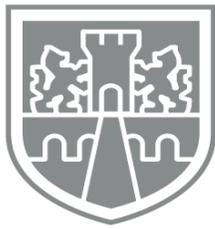
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia”, para el ejercicio fiscal 2020 15
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te Cuida, Cenas Navideñas”, para el ejercicio fiscal 2020 20

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras Te Cuida, #PorAmoryRespeto”, para el ejercicio fiscal 2020	25
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Festividad Tradicional de Día de Muertos”, para el ejercicio fiscal 2020	30
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada, “Contreras Te Cuida: Apoyo Alimentario”, para el ejercicio fiscal 2020	35
♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción social denominada, “Becas Deportivas”, para el ejercicio fiscal 2020	40
<b>Alcaldía en Tláhuac</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones de los Lineamientos para la operación de la acción social, “Construyendo tu Cisterna, Tláhuac crece Contigo”, ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 7 de octubre del 2020	43
<b>Instituto Electoral</b>	
♦ Acuerdo del Consejo General por el que se ajustan las fechas y plazos para el periodo de precampañas, captación de apoyo ciudadano y para recibir la documentación para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	44
♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, titulares de Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	58
♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	90
♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para realizar notificaciones a las personas aspirantes a candidaturas sin partido, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas por Internet	116
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
♦ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Aviso de Fallo de Licitación Pública, número DGSUS/LPN/033/2020	129
♦ <b>Aviso</b>	130



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia” para el Ejercicio Fiscal 2020, a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

### **I. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Brigada de Mujeres para Erradicar la Violencia.

### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia monetaria y/o en especie.

### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social (Unidad Administrativa Responsable)

3.3. Subdirección de Bienestar (Supervisión)

3.4. Jefatura de Unidad de Equidad y Género (Operación, control y seguimiento)

### **4. Diagnóstico.**

4.1. Antecedentes.

A la fecha de elaboración de los presentes Lineamientos no se han encontrado registros de Líneas de Acción Institucionales en la Alcaldía La Magdalena Contreras para prevenir y atender la salud sexual y reproductiva, así como el derecho de acceso a la misma, por lo que no hay datos que reportar.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

De acuerdo al panorama sociodemográfico que nos presenta el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) de la Ciudad de México en 2015, en Magdalena Contreras se tiene estimada una población de 243, 886 lo que representa el 2.7% a nivel Ciudad de México; la relación entre hombres y mujeres es del 92.4% es decir, existen 92 hombres por cada 100 con una edad media de 32 años o menos; la razón de la dependencia por edad es de 44.6% es decir, existen 44 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

De acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de INEGI (2015) la Alcaldía Magdalena Contreras cuenta con 243, 886 habitantes, de los cuales 117, 099 son hombres y 126,787 son mujeres, con una media de edad de 32 años, de las cuales se tiene estimada una población de 58 mil jóvenes de entre 15 y 29 años que equivalen al 24% de toda la población.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica 2018 elaborada por el INEGI en 2018, el porcentaje de mujeres usuarias de métodos anticonceptivos es de 53.4% de las mujeres en edad fértil. En 2014 este dato fue de 51.6 por ciento. Para el caso de mujeres casadas o unidas de 15 a 49, el porcentaje de usuarias pasó de 72.3% a 73.1 por ciento.

A nivel nacional, la edad mediana al inicio de la vida sexual de las mujeres esa los 17.5 años, similar a la ENADID 2014 (17.6 años). En 2014, de las mujeres que han tenido relaciones sexuales, 65.7% declararon que no utilizaron algún método en la primera relación. Para 2018 este porcentaje disminuyó a 59.4 por ciento.

Finalmente, acorde al documento La Política Social en el Contexto de la Pandemia por el **Virus SARS-COV-2 (Covid-19)** en México, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) “Además de los posibles efectos en la pobreza, es necesario considerar que un sector de la población que deberá afrontar esta pandemia con mayores desventajas son las **mujeres**. Se estima que las mujeres representan 72.8 por ciento del total de personas ocupadas en los sistemas de salud en América Latina, para las cuales las condiciones precarias de trabajo que se vuelven extremas con el aumento de horas laborales y el riesgo de contagio de COVID-19 (CEPAL, 2020), además de los costos y esfuerzo de participar en mayor proporción en las tareas de cuidado en casa y de trabajo doméstico.” Por lo anterior se considera necesario implementar acciones de difusión de información de Derechos Sexuales y Reproductivos para mujeres con mayor énfasis en la población juvenil.

#### 4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

Los Programas Sociales y las Acciones Sociales de capacitación en educación sexual y reproductiva a mujeres implementan en la Demarcación por autoridades del Gobierno de la Ciudad de México (Apoyo a Mujeres en Situación de Violencia de Género 2020), se consideran esfuerzos positivos pero insuficientes, en el contexto del incremento en la violencia familiar, de la cual se desprenden los tipos de violencia: psicoemocional, económica, patrimonial, sexual y física.

Se eligió la transferencia monetaria para las beneficiarias facilitadoras porque se considera que incentiva la participación de la población femenil en las actividades que contribuyen a la atención, combate y erradicación de la violencia de género en la demarcación. Este apoyo económico, además de promover la participación activa de las mujeres solicitantes, favorece la difusión de Derechos Sexuales y Reproductivos.

#### 4.4 Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

#### 4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Se considera que el Programa Social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México” ejecutado por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México propone finalidades complementarias a la presente Acción Social, no obstante, se considera insuficiente para atender a un porcentaje amplio de la población femenil de la Demarcación territorial de La Magdalena Contreras.

### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo de la Acción Social es de 100,427 mujeres de 18 a 29 años de edad habitantes de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La población beneficiaria de esta acción será de 100 facilitadoras que difundirán información para la prevención y la atención de casos de violencia de género. Así mismo se estima a la población usuaria en 10,000 mujeres contrerenses.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población en situación de pobreza y en segundo lugar al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social.

### 6. Objetivos generales y específicos.

#### 6.1. Objetivo general.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población femenil joven que habita la Demarcación Territorial con la finalidad de que ejerzan de manera efectiva su Derecho a la Salud y su Derecho a la Educación.

#### 6.2. Objetivos específicos.

Apoyar la salud de las mujeres jóvenes mediante una campaña que provea información básica de prevención y sensibilización sobre la violencia de género, la cual se impartirá mediante 100 mujeres facilitadoras que recibirán una transferencia monetaria por las actividades.

Se implementarán las actividades vía remota a través de medios de tecnologías de la información y comunicación

### 7. Metas.

Otorgar 100 transferencias monetarias para beneficiarias facilitadoras.

**8. Presupuesto.**

En el ejercicio 2020, se otorgará un apoyo económico único de hasta 8,000.00 para hasta 100 mujeres que participen en las actividades programadas.

Tipo de apoyo	Total, de beneficiarias	Monto por beneficiaria	Frecuencia	Presupuesto Total Anual
Transferencia monetaria	100 (facilitadoras)	\$8,000	Única ocasión	\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100)

**9. Temporalidad.**

9.1 Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 01-11-2020

9.2 Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminarse el 31-12-2020

**10. Requisitos de acceso.**

10.1. Requisitos.

Facilitadores

- a. Ser mujeres mayores de edad.
- b. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- c. Entregar la documentación requerida en el numeral 10.2. de los presentes lineamientos.

10.2. Documentos.

- a. Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante o tutor (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante.
- c. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- d. Solicitud de Incorporación a la Línea de Acción.
- e. Carta protesta de veracidad de datos.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de esta Línea de Acción, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

**11. Criterios de elección de la población.**

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias, se considerarán en el orden que sigue:

- 1.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras. (50/100)
- 2.- Padecer situación de pobreza. (50/100)
- 3.- En caso de presentarse solicitudes con puntaje idéntico con los criterios descritos en un número mayor que los ofertados, se realizará un sorteo entre los solicitantes para determinar a los beneficiarios.

**12. Operación de la acción.**

12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias monetarias y de las obras resultantes serán las siguientes:

La Dirección General de Bienestar Social se supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
3. Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de solicitudes y documentación.
4. Integra los expedientes.
5. Revisa cada una de las solicitudes.
6. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando estrictamente los criterios de selección. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
7. Una vez seleccionados los beneficiarios usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
8. La Dirección General de Bienestar Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.
9. Durante la implementación de las actividades la Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas tomará evidencia fotográfica e integrará las memorias para la Acción Social.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos del Programa, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

12.3. Las actividades se implementarán como se describe a continuación:

Tipo de evento	Características	Lugar	Personas que impartirán las actividades	Número acciones
Transmisión remota	Orientación en prevención y atención de la violencia de género	Vía remota, Redes Sociales y semipresenciales.	Facilitadoras	16

### 13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

### 14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; Datos de los padres o tutores, en su caso; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social las podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### 16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover el acceso a la información para el fortalecimiento de los derechos sexuales de las mujeres.	Instalación de las actividades programas.	Actividades realizadas / Actividades propuestas *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Informe de actividades
Componente	Otorgar transferencias monetarias a participantes de la Acción Social	Porcentaje cumplido de metas establecidas	Metas alcanzadas / metas propuestas *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarias

#### TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 22 días de octubre de 2020

**Patricia Jimena Ortiz Couturier**  
**Alcaldesa de la Magdalena Contreras**  
 (Firma)